



Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2015-MPS

Sechura, 21 de abril del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de abril de 2015, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DEL FONDO EDITORIAL MUNICIPAL DE SECHURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 043-2015-MPS-GDS-SGECyD, de fecha 05 de febrero de 2015, el Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte, solicita la creación del Fondo Editorial Municipal de Sechura, por los argumentos que en su carta expone;

Que, por Informe N° 058-2015-MPS-GM-GDS, de fecha 16 de febrero de 2015, el Gerente de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia Municipal, solicitando la creación del Fondo Editorial, manifestando la importancia que este tiene para nuestra Provincia de Sechura;

Que, por Informe N° 086-2015-MPS-GM-GDS, de fecha 23 de febrero de 2015, el mismo Gerente de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica haciendo llegar los aspectos concernientes a: Consideraciones Generales, Objetivos, Organización y Financiamiento del Fondo Editorial Municipal de la Provincia de Sechura que se está proponiendo crear;

Que, con Carta N° 035-2015-MPS-GAJ, de fecha 24 de marzo de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Desarrollo Social, un proyecto de Ordenanza Municipal, para que sea analizado por el Despacho de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 114-2015-MPS-GM-GDS, de fecha 06 de abril de 2015, el Gerente de Desarrollo Social da la conformidad del Proyecto de Ordenanza Municipal alcanzado y solicita a la Gerencia Municipal continuar con el trámite correspondiente;

Que, por Dictamen N° 003-2015-MPS-CODS, la Comisión de Desarrollo Social dictamina: "1. Proponer al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la Ordenanza Municipal para la Creación del Fondo Editorial Municipal. 2. Elevar al Pleno de Concejo Municipal el presente dictamen para su aprobación correspondiente";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de abril de 2015, presidida por el Primer Regidor, Sr. Marino Leonidas Tume Ruiz, y con la asistencia de todos los regidores hábiles, se acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza Municipal para la Creación del Fondo Editorial Municipal de Sechura;

Que el Concejo Municipal ha estudiado detenidamente la inquietud de plasmar esta iniciativa mediante el Fondo Editorial Municipal de Sechura, determinando su viabilidad, consustanciada con sus nobles valores, que servirá de aliciente y apoyo para que nuestra juventud y generaciones venideras valoren su terruño al conocer debidamente su pasado y promover el hábito de la lectura en la Provincia de Sechura;

Que, asimismo, es una aspiración de la Provincia de Sechura tratar de mantener y acrisolar los valores de sus antepasados, que dieron origen al progreso histórico-cultural de nuestra provincia, para que en el futuro sea reconocida como "Capital Regional de la Cultura", siendo obligación ineludible de las autoridades bregar por el logro de este anhelado propósito;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
RECEPCIONADO
28 ABR. 2015
Nº REG. _____ HORA: 14:34
Nº FOLIOS: 02 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECEPCIONADO
28 ABR. 2015
Nº REG. _____ HORA: 08:35
Nº FOLIOS: 02 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
RECEPCIONADO
28 ABR. 2015
Nº REG. _____ HORA: 02:40 PM
Nº FOLIOS: 02 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECEPCIONADO
FECHA 28 ABR 2015
Nº REG. _____ HORA: 2:13 PM
Nº FOLIOS: _____ FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECEPCIONADO
28 ABR 2015
Nº REG. _____ HORA: 2:45
Nº FOLIOS: 02 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
RECEPCIONADO
28 ABR 2015
Nº REG. _____ HORA: 2:56 pm
Nº FOLIOS: 02 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
COMISIÓN DE REGIDORES
RECEPCIONADO
28 ABR 2015
PARA: *Consejo Municipal*
HORA: 3:06 PM FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES Y PARTICIPACIÓN VECINAL
RECEPCIONADO
04 MAYO 2015
Nº REG. _____ HORA: 11:46a
Nº FOLIOS: 02 FIRMA: *[Signature]*



Municipalidad Provincial de Sechura



Continúa Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPS

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° del mismo cuerpo normativo, prescribe: "Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes (...) 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras (...). 3. Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica (...). 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores (...)";

Que, por las consideraciones expuestas; contando con el voto unánime de **APROBACIÓN** del Pleno del Concejo, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20.5 del artículo 20°, concordado con el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines, se promulga;

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL FONDO EDITORIAL MUNICIPAL DE SECHURA"

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE EL FONDO EDITORIAL MUNICIPAL DE SECHURA, mismo que dependerá de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, o el área que en un futuro le remplace con similares funciones y/o atribuciones.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE que los gastos que demande su creación y posterior funcionamiento, sean fraccionados de los recursos propios de esta Entidad Municipal (Impuestos Municipales + Recursos Directamente Recaudados) y demás instituciones públicas y privadas que se sumen a este Fondo Editorial.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Desarrollo Social, la elaboración de los documentos de organización interna, mismos que deben ser aprobados mediante la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNGASE que la vigencia de la presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 5°.- Dese cuenta a la Comisión de Desarrollo Social, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

AAZ/Aic.
JMVQ/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

ÁRMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE

